



DJP-032316



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : SILVIA RUIZ SANTANA  
 Cargo : ENCARGADA DE COMPRAS  
 Institución : CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD DEL METRO  
 Fecha Designación : 01-01-1981 Tipo de Declaración : ACTUALIZACION DE DATOS  
 PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 6451

#### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

##### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula	: 00118401199	Pasaporte	: RD3934836
Primer nombre	: SILVIA	Segundo nombre	:
Primer apellido	: RUIZ	Segundo apellido	: SANTANA
Fecha de nacimiento	: 07-06-1986	Lugar de nacimiento	: REPUBLICA DOMINICANA
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: FEMENIMO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	:		
Profesión	: CONTADURIA		
Domicilio (calle)	: CAONABO	Número	: 94
Apartamento	: N/A	Sector, barrio, urb. res.	: SAN ISIDRO
Apartado postal	: N/A	Domicilio profesional	: MINISTERIO DE DEFENSA
Teléfono	: 8296385146	Celular	: 8296385146
Fax	: 0000000000	Correo electrónico	: Silviarui1309@gmail.com
Domicilio donde recibir notificaciones : CALLE CAONABO, SAN ISIDRO NO.94, ENSANCHEZ LOS TAINOS			

##### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD FRONTERIZA TERRESTRE (CESFRONT)	11-2011	08-2016	ENCARGADO(A)	ENCARGADA DE COMPRAS
MINISTERIO DE DEFENSA	08-2016	10-2016	DIRECTOR(A)	DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN	10-2015	08-2016	ENCARGADO(A)	ENCARGADA DE COMPRA

##### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	: 00118401199	Pasaporte	: RD3934584
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	:
Primer nombre	: CARLOS	Segundo apellido	: SALAS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-032316



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**

**1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a**

Primer apellido : GUILLEN Profesión :  
 Domicilio : CALLE CAONABO, SAN ISIDRO NO. 94, ENZANCHES LOS TAINO  
 Domicilio profesional :  
 Institución laboral : EJERCITO DE REPUBLICA DOMINICANA

**1.4. Datos de los ascendientes**

Nombres del padre : EDELFILO RUIZ RUIZ Cédula padre : 02100020276  
 Pasaporte : N/A  
 Domicilio : CALLE CAONABO ENSANCHEZ LOS TAINOS SAN ISIDRO  
 Vive SI

Nombres de la madre : FIDELINA MENDEZ SANTANA Cédula madre : 02100010673  
 Pasaporte : N/A  
 Domicilio : CALLE CAONABO ENSANCHEZ LOS TAINOS SAN ISIDRO  
 Vive SI

**1.5. Datos de los/as descendientes**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	EIMMY CAMILA GUILLEN RUIZ	13-10-2011			
	CARLA YAMILET GUILLEN RUIZ	09-10-2015			

**1.6. Hermanos/as**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
02100087135	RAMON RUIZ SANTANA	30-09-1983	BAVARO PRINS	EMPLEADO	EN EL DEPARTEMENTO DE PANADERIA
	ANA IRMA RUIZ CARRASC	21-04-1971			
	XIMONA RUIZ CARRASCO	31-05-1969			

**SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES****2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
---------------	-------------------	------------------	-------------	-----------	------	---------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-032316



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
SILVIA RUIZ SANTANA	09-06-2023	SOLAR	CONTRATO DE VENTA	C/BAHORUCO ESQ. ANACONA, NO.82ENZ. LOS TAINOS SANT		RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	145,000.00

#### 2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
SILVIA RUIZ SANTANA	15-10-2020	JEEPETA	HYUNDAI	SANTA FE	2013	G4KEDU0044 61	PESO DOMINICAN O	850,000.00

#### 2.3. Armas de fuego y otras

*No aplica*

#### 2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	75,000.00
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	80,000.00
OBRAS DE ARTE (PINTURAS, ESCULTURAS, ENTRE OTROS)	PESO DOMINICANO	10,000.00

#### 2.5. Bienes suntuarios

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

#### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

*No aplica*

OBSERVACIONES:

#### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

#### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-032316



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

##### 5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	200-01-033-048508-1	SILVIA RUIZ SANTANA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	14,781.51

##### 5.2. Certificados de inversión

*No aplica*

##### 5.3. Capital invertido

*No aplica*

OBSERVACIONES:

##### 5.4. Cuentas por cobrar

*No aplica*

#### SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

##### 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

*No aplica*

#### SECCIÓN 7. INGRESOS

##### 7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD DEL METRO	PESO DOMINICANO	35,000.00	0.00	3,500.00	31,500.00
	EJERCITO DE REPUBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	37,097.63	10,542.83	0.00	26,554.80

##### 7.2. Ingresos varios

*No aplica*

##### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

*No aplica*

#### SECCIÓN 8. PASIVOS

##### 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-032316



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**

*No aplica*

**SECCIÓN 9. GASTOS**

**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	9,500.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	6,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	4,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	7,000.00

**SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**

**10.1. Detalles de pólizas de seguros**

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
SEGURO FUTURO	1-AU-156935	18-01-2023	JEEPETA HIUNDAI SANTA FE	PESO DOMINICANO	1,000,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, \_\_\_\_\_, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

Por medio del presente documento, el declarante autoriza a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, a través de la Cámara de Cuentas de la República, a solicitar a cualquier organismo, público o privado, sin limitaciones algunas, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 311-14, todas las informaciones necesarias para llevar a cabo los procesos de verificación, análisis e inspección de la presente declaración jurada

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma

Yo, \_\_\_\_\_, Notario Público de los del Número de \_\_\_\_\_, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de \_\_\_\_\_ Provincia; \_\_\_\_\_, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) días del mes de \_\_\_\_\_, del año ( \_\_\_\_\_ )

Doy Fe,

\_\_\_\_\_  
Notario Público

(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.